

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre del Rey. En Cartagena, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 110/96, seguidos a instancias del Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Compañía Financiera de Grandes Almacenes, S.A. (Cofigasa), contra doña Antonia Hernández Montoya, declarada en rebeldía; y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Frías Costa, en representación de Compañía Financiera de Grandes Almacenes, S.A. (Cofigasa), ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la demandada doña Antonia Hernández Montoya hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 432.696 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Antonia Hernández Montoya, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.

Número 5321

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de declarativo menor cuantía número 520/1994, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., re-

presentado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Landa 1, S.A. y Rivera Doce, S.L., en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis. El Ilustrísimo señor don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 520/1994, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Landa 1, S.A. y Rivera Doce, S.L., en ignorado paradero,

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Landa 1, S.A. y Rivera Doce, S.L., declaradas en rebeldía, debo absolver y absuelvo a Landa 1, S.A. y Rivera Doce, S.L. de las pretensiones deducidas contra las mismas, con imposición de las costas procesales a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 5324

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo letras de cambio número 63/1996, a instancias de Envases Zamora, S. L., representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa y en el cual insta como pobre, contra Juan Quesada López y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H., en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete. El Ilustrísimo señor don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de eje-

cutivo letras de cambio número 63/1996, instados por Envases Zamora, S.L., representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, contra don Juan Quesada López y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H., en ignorado paradero,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Quesada López y cónyuge a efectos de artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 1.253.669 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 5364

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 495/96 por cantidad instado por Ramón Soler Andreu frente a Seguridad Halcón, S.L., Sigma, S.L. y Aseguradora General Ibérica se ha dictado sentencia de fecha 17 de enero de mil novecientos noventa y siete, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ramón Soler Andreu contra Seguridad Halcón, S.L., debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél la suma de 5.637.5600 pesetas. Que desestimando la demanda formulada por don Ramón Soler Andreu contra Aseguradora General Ibérica, S.A., debo absolver y absuelvo a la referida demandada de la pretensión deducida en su contra. Se tiene al actor por desistido de su demanda respecto de la codemandada Sigma, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social, del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a par-

tir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce del beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 111, clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado como depósito en efectivo la suma de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 11, clave 67, ambas en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en la Avenida de la Estación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a Seguridad Halcón, S.L. y Sigma, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en El Palmar (Murcia), Ciudad Jardín, calle La Paz, 28, local 3, expido el presente en Alicante, a siete de abril de mil novecientos noventa y siete, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".—El Secretario.

Número 5368

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas número 754/96 por hurto en el que son partes, la Policía Nacional contra Esperanza Cortés Marín y José Murcia Sierra, y en la actualidad en paradero desconocido. Cuyo inicio se celebró el día 11 de marzo en la Sala de Audiencia de esta Juzgado, siendo suspendido en dicha fecha por no haber sido citado los denunciados Esperanza Cortés Marín y José Murcia Sierra, en legal forma por estar en paradero desconocido y señalándose nuevamente para el día 29 de abril a las 13,40 horas de su mañana.

Sirviendo este Proveído de citación en forma a Esperanza Cortés Marín y José Murcia Sierra, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de abril a las 13,40 horas de su mañana para la celebración del juicio de faltas indicando sobre hurto y en calidad de denunciado, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos procedentes.

Dado en Murcia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.